DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6735
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1116805

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE
COE:	29	MÓVIL:	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	30 de Septiembre de 2012	HORA:	4:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 12 Este No. 47-41 Sur	ÁREA DIRECTA:	100 m2				
BARRIO:	La Nueva Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
UPZ:	51- Los Libertadores	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0004RFWF	DOCUMENTO REMISORIO		CR-15600			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo, contra un sector de la fachada de la vivienda localizada en el predio de la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur, el choque del vehículo impactó y generó el colapso de un área cercana a los 20 metros cuadrados del muro en mampostería de la fachada de la edificación. Es de mencionar que al momento de la inspección se identificó que el vehículo fue retirado del lugar.

La vivienda objeto de evaluación, corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en teja de zinc. Dicha estructura presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y continuidad de algunos elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas. Hacia la parte frontal del inmueble y donde se presentó el choque del vehículo, se identificó adicionalmente que el colapso de la sección de muro en comento, genero la caía de elementos mampuestos sobre la única habitación de la vivienda. Así mismo, se observó que por causa del impacto se genero un agrietamiento de longitud cercana a los tres metros lo que ocasionó el desprendimiento parcial y posible condición de caída de una franja de elementos mampuestos de igual longitud y de ancho cercano a los 50 cm.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta la posible caída de elementos mampuestos sobre la habitación principal de la vivienda, así como el posible colapso de sectores adicionales del muro de fachada, se recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

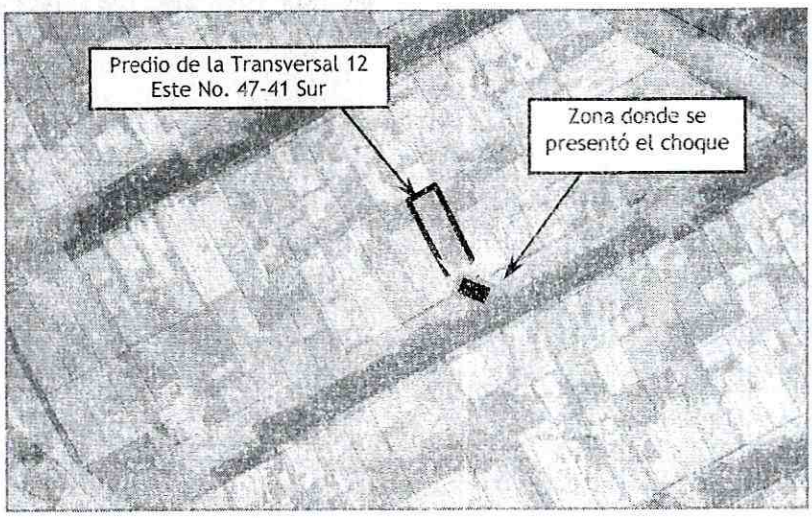


Figura 1. Ubicación del predio de la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur en el Barrio La Nueva Gloria, inmueble que sufrio la afectación, reportado en el Evento SIRE 1116805

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Detalle de la zona de fachada de la vivienda de la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur, que se vio afectada por el impacto del vehículo.



Foto 2. Vista al interior de la vivienda de la Transversal 12 Este No. 47-41 donde se presentó la caída de bloques sobre la única habitación del inmueble.

5. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	María Celina Rodríguez	Transversal 12 Este No. 47-41 Sur	1	1	0	Afectación por impacto de un área cercana a 15 metros cuadrados de la fachada de la vivienda. Entre otros se presentó: *El colapso de un área cercana de 15 metros cuadrados de parte de un muro perimetral de fachada. *Se identificó un agrietamiento de longitud cercana a los tres metros de abertura no mayor a 0.5 cm y que puede generar el colapso adicional de un área de muro de cerca de 5 metros cuadrados adicionales.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o caída de fragmentos y/o elementos mampuestos que se pertenecen a sectores que presentan condición inestable y pueden caer al interior del inmueble, así como generar el colapso parcial de sectores adicionales del muro de fachada de la vivienda de la Transversal 11 Este No. 47-41 Sur.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 30 de Septiembre de 2012, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 11 Este No. 47-41 Sur del Barrio Nueva Gloria, en la localidad de San Cristóbal.

- El día 30 de Septiembre de 2012, solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante el Acta No. 5483, para la vivienda localizada en el predio de la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur, del Barrio La Nueva Gloria, en la localidad de San Cristóbal, acta firmada por el Señor Jairo León, Alcalde Local de San Cristóbal, identificado con C.C. 19.705.116.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur, del Barrio La Nueva Gloria, en la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones evidenciadas, dentro de las cuales se encuentran la posible caída de una área cercana de 5 metros cuadrados de parte del muro perimetral de fachada, situación que de presentarse puede ocasionar colapsos parciales y/o caída de fragmentos y/o elementos mampuestos al interior del inmueble.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda localizada en el predio de la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur, del barrio la Nueva Gloria, en la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garantice tanto el retiro de todos los fragmentos inestables que tengan posibilidad de caída, así como las acciones tendientes al reforzamiento y/o reconstrucción del muro de fachada del inmueble.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de la situación de emergencia y de adelantar un estudio que determine las condiciones actuales de vulnerabilidad de la edificación emplazada en la Transversal 12 Este No. 47-41 Sur, que ha sufrido la colisión del vehículo, así como las medidas a implementar para garantizar que las condiciones se restablezcan al estado que tenían antes de la colisión, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable de la vivienda, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA ÁREA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co